



Web_adjud_prov

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS
“ACCESIBILIDAD Y MEJORAS CASA JUVENTUD DE SAGUNTO” INCLUIDAS EN EL
FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el dènou de maig de dos mil deu va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**“ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS
“ACCESIBILIDAD Y MEJORAS CASA JUVENTUD DE SAGUNTO” INCLUIDAS EN EL
FEESL. EXPTE.: 48/10.**

RESULTANDO que, mediante Resolución de 25 de Febrero de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, se autoriza la financiación del proyecto con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, aprobado mediante Decreto-ley 13/2009, de 26 de Octubre,

CONSIDERANDO que, la Resolución mencionada en el resultando anterior es el documento acreditativo de la existencia de crédito exigido para la financiación del gasto a efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP, puntos 3 in fine y 5,

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 de la L.C.S.P., y 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, estarán asistidos por una Mesa de contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas;

CONSIDERANDO que, según lo establecido en el art. 135.1) L.C.S.P., y 22 de su Reglamento, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa,

CONSIDERANDO que, la contratación de las obras, de los suministros y servicios financiados con arreglo al Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre, tiene la consideración de urgente (art. 17) a los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP,

CONSIDERANDO que, el artículo 96 de la LCSP, establece que en los expedientes calificados de tramitación urgente los plazos establecidos en la Ley para la licitación y adjudicación del contrato se reducirán a la mitad, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 10 días hábiles previsto en el apartado b) de dicho artículo, que modifica el 135.4 de la LCSP,

CONSIDERANDO que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 135 LCSP, la adjudicación provisional se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación,

De conformidad con lo previsto en el art. 135 de la L.C.S.P., y Disposición Adicional Segunda,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a la empresa AGORA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, SLU, con CIF. N° B-97146427, el contrato de obras



Excm. Ajuntament de Sagunt

DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ

EXPTE. 48/10

denominado “Accesibilidad y Mejoras Casa de Juventud de Sagunto” incluido en el FEESL, por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (150.483,39'-€) más VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.077,34'-€) en concepto de IVA, por cuanto es oferta más ventajosa y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativa, con las siguientes variantes o mejoras ofertadas:

Mejora 1: Colocación de 6 puertas RF-60, por un importe de 2.830'76 € (IVA incluido)

Mejora 2: Adecuación de acceso, para minusválidos, a cancha de baloncesto, por un importe de 2.310'54 € (IVA incluido).

Mejora 3: Impermeabilización de la cubierta general de rasilla, por un importe de 5.898'52 € (IVA incluido).

Mejora 4: Ejecución de dos dependencias den los distribuidores de planta 1 y 2, por un importe de 2.352'45 € (IVA incluido).

Mejora 5: Sustitución de ventanales de acero de la fachada principal, por un importe de 53.574'54 € (IVA incluido).

Mejora 6: Alumbrado de emergencia, por un importe de 1.828'84 € (IVA incluido).

Mejora 7: Iluminación cubierta y acceso a la misma (casetón), por un importe de 156'45 € (IVA incluido).

Mejora 8: Reposición de piezas de zanquín y rodapié en la escalera, por un importe de 157'30 € (IVA incluido).

Mejora 9: Pintura en núcleos de comunicación del edificio, por un importe de 3.147'31 € (IVA incluido).

Mejora 10: Reja en la entrada al edificio para evitar vandalismo, por un importe de 627'47 € (IVA incluido).

Mejora 11: Cartel de Casa de la Juventud, por un importe de 226'47 € (IVA incluido).

Mejora 12: Pintura antigrafiti en fachada, por un importe de 924'32 € (IVA incluido).

Reducción del plazo de ejecución: 14 días

Volumen de mano de obra: Contratación de 6 personas en situación de desempleo a través del SERVEF.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de siete mil quinientos veinticuatro euros con diecisiete céntimos 7524,17.-€, en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá presentar:

Los documentos probatorios de su personalidad y capacidad para contratar con la Administración, que no hayan sido presentados en el acto de la licitación.

Los justificantes de haber constituido la garantía definitiva.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y tanto con el Estado, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social, así como alta en el Impuesto del I.A.E. referida al ejercicio corriente.

Asimismo, el adjudicatario provisional del contrato deberá aportar una Oferta de empleo presentada ante la oficina de empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, donde quede reflejado el nº de puestos a contratar, categoría profesional, período de contratación (duración) y, además, en la que deberá figurar como requisito, que los trabajadores desempleados que se solicitan en la oferta de empleo a contratar, se encuentren en situación legal de desempleo (art. 208 RDLeg 1/1994, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social) durante doce meses antes de la fecha de



Excm. Ajuntament de Sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ
EXPTE. 48/10

contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en los apartados anteriores.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si este no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

En Sagunto a 20 de mayo de 2010
LA JEFA DE LA SECCIÓN

Fdo. Amparo Badia Moragrega